



**ACTA DE EVALUACIÓN No. 031 DE 2025  
EVALUACIÓN DE PERSONAL INSCRITO EN CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA  
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA, PARA OCUPAR EMPLEOS VACANTES EN LA  
MODALIDAD DE ENCARGO.**

1. Base legal de la oferta de empleo y su evaluación.

De conformidad con los parámetros establecidos en la Resolución No.004 del 10 de enero de 2018 "*Por medio de la cual se reglamenta la aplicación del Derecho Preferencial para el Personal Administrativo de la Universidad Surcolombiana*", concordante con lo establecido en el Artículo 1° del Acuerdo 034 de 2017, *Por el cual se modifica el Acuerdo 061 de 2016 "Por el cual se expide el Estatuto de Personal Administrativo de la Universidad Surcolombiana"*, acto administrativo que a su tenor literal dispone:

*"El Rector podrá encargar en los cargos de carrera administrativa a un miembro del Personal Administrativo de planta respetando el derecho preferencial a favor de los funcionarios que cumplan los requisitos que señala la Ley, siempre y cuando no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación de desempeño sea sobresaliente, para asumir el cargo o diferente para el cual está nombrado, en caso de vacancia temporal por el mismo término de ella y en caso de vacancia definitiva, por un plazo máximo de cuatro (4) meses, prorrogables por el mismo período.*

*Quando se trate de la provisión de los empleos de carrera, el encargo solo puede recaer en empleados debidamente inscritos en carrera administrativa por parte de la Comisión Universitaria de Carrera Especial Administrativa, que ocupen el cargo inmediatamente inferior, agotando la estructura jerárquica de empleos de carrera de manera descendente, considerando prevalentemente, a quienes cumpliendo todas las condiciones y requisitos para acceder al encargo sean titulares del empleo más próximo al que se pretende proveer y sin que sea necesario la verificación de todos los servidores de carrera de la entidad..."*

Mediante Acuerdo 019 del 2018, el Consejo Superior Universitario, derogó el párrafo transitorio del Artículo 1° del Acuerdo 034 del 13 de octubre del año 2017.

Atendiendo la anterior normatividad se realizó la publicación de la vacancia definitiva del cargo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, ubicado en la Planta Global/ Oficina Asesora de Planeación/ Área Planeamiento de Información y Estadística, a los correos electrónicos institucionales de todos los servidores públicos con derechos de carrera e Intranet de la Universidad Surcolombiana, el día dos (02) de agosto de 2024, por el término de cinco (5) días hábiles, mediante la Circular No. 017 del 16 de julio de 2024 dando cumplimiento a los postulados de publicidad y transparencia.

Siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución No.004 del 10 de enero de 2018, por medio del cual se reglamenta la aplicación del Derecho Preferencial al interior de la Universidad, se procede a realizar la siguiente evaluación:



Perfil del Cargo a proveer:

**I. DESCRIPCIÓN DEL CARGO**

<b>DENOMINACIÓN DEL CARGO:</b>	Profesional Especializado
<b>CÓDIGO:</b>	2028
<b>GRADO:</b>	19
<b>NÚMERO DE CARGOS:</b>	9
<b>UBICACIÓN DEL CARGO:</b>	PLANTA GLOBAL / OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN - ÁREA PLANEAMIENTO DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA
<b>NÚMERO DE CARGOS A OFERTAR:</b>	1
<b>ASIGNACIÓN MENSUAL:</b>	OCHO MILLONES VEINTISÉIS MIL NOVENTA Y UN PESOS (\$8.026.091) MTCE.
<b>REQUISITOS DE FORMACIÓN</b>	<b>REQUISITOS DE EXPERIENCIA</b>
<p>Título profesional universitario en alguno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Economía</li> <li>• Administración</li> <li>• Contaduría Pública</li> <li>• Economía</li> <li>• Ingeniería Industrial y Afines.</li> <li>• Matemáticas, Estadística y Afines</li> </ul> <p>Título de postgrado en la modalidad de Especialización.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	<p>Veintiocho (28) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<b>PROPOSITO PRINCIPAL</b>	
<p>Recopilar la información Institucional para construir las estadísticas, indicadores y realizar las proyecciones, que permitan a las instancias de Dirección tomar decisiones y al Ministerio de Educación Nacional y organismos de control conocer de manera oportuna y real el estado de la Institución.</p>	

Vigilada Mineducación





### CONOCIMIENTOS BÁSICOS ESENCIALES

- Análisis estadístico y financiero.
- Consulta y operación de Bases de datos.
- Ofimática.
- Formulación de proyectos
- Herramientas TIC's.
- Planeación estratégica.
- Sistemas de Gestión.

### FUNCIONES ESENCIALES DEL CARGO

1. Diseñar e implementar actividades y procedimientos para la recolección, procesamiento y análisis de la información necesaria, tendientes a facilitar la gestión académico-administrativa de la Institución.
2. Coordinar el registro de la información en los sistemas SNIES y SPADIES de acuerdo con los protocolos y fechas establecidas para cumplir con los requerimientos del Ministerio de Educación Nacional.
3. Producir informes confiables y oportunos de la información contenida en los sistemas SNIES, SPADIES y el propio de la Institución, con el propósito de mantener actualizada dicha información y facilitar la toma de decisiones.
4. Proyectar la información de estudiantes y la demás que sea requerida, para la preparación de estrategias que conlleven al mejoramiento continuo.
5. Recopilar y analizar la información producida en las distintas dependencias de la Universidad para la aplicación de los indicadores Institucionales y del SUE.
6. Elaborar el boletín estadístico de la Universidad con el propósito de mantener informada a las partes interesadas internas y externas.
7. Coordinar el diseño de encuestas e instrumentos para la recolección de información y realizar el análisis estadístico de los resultados de su aplicación, con el fin de apoyar las investigaciones realizadas por el área.
8. Conocer la Política de los Sistemas de Gestión.
9. Cumplir con las normas y recomendaciones de los Sistemas de Gestión
10. Participar en actividades de capacitación, campañas, programas, promoción y prevención de los Sistemas de Gestión.
11. Informar a su Jefe inmediato cuando identifique condiciones o actos inseguros que puede afectar su salud y seguridad.
12. Informar a la alta dirección sobre el desempeño de los Sistemas de Gestión y de cualquier necesidad de mejora.
13. Las demás que le señalen los estatutos y reglamentos.

Atendiendo a la publicación de la vacancia definitiva y una vez verificados los anteriores requisitos del cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, ubicado en la Planta Global/ Oficina Asesora de Planeación / Área Planeamiento de Información y Estadística, se realiza el respectivo procedimiento establecido en la Resolución No.004 del 10 de enero 2018, encontrando que el cargo inmediatamente inferior a la vacante ofertada, es el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado: 17, donde se observan veinte (20) empleos, de los cuales doce (12) están en vacancia definitiva, entre los cargos en propiedad se encuentran los servidores GLORIA COTRINO, JAVIER GUALTEROS SANCHEZ, ANA ORSIDIS OROZCO ROJAS, ALEJANDRO TORRENTE TRUJILLO,



YINETH ROJAS VASQUEZ, MARIA EDITH AVILA ORTIZ, FELIX ANTONIO CAMPO RAMON quienes están actualmente en situación administrativa de encargo, por tanto sus historias laborales no serán analizadas; por otra parte la servidora pública, MARIA CRISTINA REPIZO SALAZAR no cumple con el perfil ofertado, por lo cual no se analizará su historia laboral.

Seguidamente, encontrando que el empleo inmediatamente inferior al estudiado es el cargo de Odontólogo ½ Tiempo, Código 2087, Grado 19, de cuyo empleo son dos (2), pero estos se encuentran en vacancia definitiva.

De manera subsiguiente en orden descendente dentro de la planta de personal se encuentra el cargo de Médico ½ Tiempo, Código 2085, Grado 19, cuyas vacantes son dos (2), pero aquellos se encuentran en vacancia definitiva.

A continuación se encuentra el cargo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, constatando dos (2) cargos en vacancia definitiva y el tercero se encuentra la titular del cargo, la señora MIREYA OLIVEROS MACHADO, quien cuenta con derechos de carrera, pero su perfil profesional no cumple con el ofertado, razón por la cual no será analizada la historia laboral.

Descendiendo en la planta de personal administrativa, se llegó al cargo de Técnico Operativo, Código 3132, Grado 17, en el cual se encuentran 4 cargos en vacancia definitiva, y dos titulares de los cargos con derechos de carrera en cabeza de las señoras MARIA ELCY VALENZUELA MORA y MARTHA LILIANA HERMOSA TRUJILLO, quienes cuentan con derechos de carrera administrativa, pero se encuentran en una situación administrativa de encargo, por tanto no se analizará su historia laboral para esta vacante.

Extendiendo el estudio se llegó al cargo de Técnico Operativo, Código 3132, Grado 16, en el cual se encuentran 2 cargos, uno en vacancia definitiva y el otro del Servidor Público AUGUSTO TOVAR PUENTES, titular del cargo con derechos de carrera, pero se encuentra en una situación administrativa de encargo, por tanto no se analizará su historia laboral para esta vacante.

Así mismo seguimos analizando la Planta Administrativa de Personal hallando el cargo de Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16, en el que se localizan siete (7) empleos, de los cuales seis (6) están en vacancia definitiva, y el otro empleo de carrera cuenta con la titularidad del señor EFREN MOSQUERA VILLAREAL, quien no cumplen con el perfil ofertado y se encuentra en situación administrativa de encargo, por tanto no se analizará su historia laboral.

Alargando el proceso llegando al cargo de Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 23, que es el inmediatamente inferior al que se pretende proveer, donde se encontró treinta y un (31) empleos, de los cuales veintidós (22) de ellos están en vacancia definitiva y lo demás nueve (9) cargos se encuentran los siguientes empleados con las siguientes situaciones: JOSE ELISEO BAICUE PEÑA, YOVANNY DURAN CERQUERA, FABIOLA SALAZAR GUEVARA, NANCY CATHERINE MOLINA SANCHEZ, MARIA EMILCE AVILES SUAREZ, GUSTAVO RAMIREZ HERRERA, ERNESTOR CARDOZO OTALORA, MIREYA ROJAS GOMEZ, estos se encuentran en situación administrativa de encargo, por lo que no se estudiarán sus hojas de vida y el servidor NENCER CARDENAS CEDIEL no tiene derechos de carrera por lo tanto no se analizará.



Ahora bien, siguiendo en forma descendente se encuentra el cargo Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 18, cuyas vacantes son cuatro (4), de las cuales tres (3) están en vacancia definitiva y el otro cuyo titular con derechos de carrera es el señor MIGUEL ANGEL GUTIERREZ ANTURY, pero este se encuentra en situación administrativa de encargo, razón por la cual no será analizada la historia laboral.

Teniendo en cuenta que no se encontró quien cumpliera con el perfil ofertado, se desciende hasta el cargo de cargo de Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 24 donde se encuentran cuatro (4) cargos, de los cuales tres (3) de ellos se encuentran en vacancia definitiva y el otro en vacancia temporal.

Ampliando así el estudio hasta el cargo de Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 23 se encuentran cuarenta y un (41) cargos, de ellos treinta y ocho (38) están en vacancia definitiva y los tres (3) empleos restantes se encuentran las siguientes empleadas públicas: ALMA RUTH VARGAS ZAMORA, GILMA CONSTANZA SALAMANCA DIAZ, y CARMEN ROCIO RIVERA GUTIERREZ, titulares del cargo con derechos de carrera, pero se encuentran en situación administrativa de encargo, por lo que no se estudiarán sus hojas de vida.

Prolongando el análisis de la provisión del empleo, se localiza el cargo Operario Calificado Código: 4169 Grado: 20, de los cuales existen trece (13) cargos, de los cuales ocho (8) cargos en vacancia definitiva, y cinco (5) cargos de los cuales son titulares con derechos de carrera los siguientes empleados: PEDRO LUIS GARCIA REYES, LUZ ANGELA ROJAS SALAZAR, IBERSON ALZATE MIRA y GUSTAVO CARDOZO TAMAYO, pero sus historias laborales no serán analizadas ya que se encuentran en situación administrativa de encargo y LUIS EDUARDO MOSQUERA no cumplen con el perfil de la vacante ofertada, por lo cual no se analizará su historia laboral.

Al continuar en descenso por la planta global de personal, se tiene el cargo de Operario Calificado, Código 4169, Grado 19, del cual existen tres (3) empleos, de los cuales en su totalidad se encuentran en vacancia definitiva.

De esa manera al encontrarnos al final de la planta de personal de la Universidad Surcolombiana, está el empleo de Enfermero Auxiliar, Código 4128, Grado 19, donde se avizoran cuatro (4) empleos, de los cuales tres (3) están en vacancia definitiva, y otra titular del cargo con derechos de carrera quien es la señora DIANA PATRICIA SANCHEZ LOSADA, pero se encuentra en una situación administrativa por encargo, por lo que no se analizará su historia laboral.

De acuerdo al estudio anterior, se puede concluir que al revisar la planta de personal de la Universidad Surcolombiana, y de acuerdo a lo reglado por la Resolución No. 004 de 2018 en la que se especifica que el Derecho Preferencial por encargo debe recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de este Claustro Universitario, se evidencia que no existen empleados públicos con derecho de carrera que se encuentren desempeñando un empleo inmediatamente inferior que cumplan con los requisitos para proveer el cargo aquí estudiado.

En atención a lo anterior, el Jefe de la Oficina de Talento Humano, determina que no existe servidor público que cumpla con las condiciones previstas en el Manual de Funciones,



Requisitos, Equivalencias y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal Administrativo de la Universidad Surcolombiana contenido en la Resolución No. 005 de 2018, para proveer el cargo en vacancia definitiva de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, ubicado en Planta Global / Oficina Asesora de Planeación – área planeamiento de información y estadística, por lo que a discrecionalidad del(la) Rector(a) de esta Casa de Estudios, conforme a lo reglado en el Artículo 3 del Acuerdo 034 de 2017 y en el numeral 6 del Artículo 31 del Acuerdo 075 de 1994, y por necesidad del servicio, puede proceder a proveerlo a través de una vinculación en provisionalidad.

La presente Acta se firma en Neiva, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

**JOSÉ EURÍPIDES SANABRIA TRIANA**  
Jefe de Oficina de Talento Humano

Revisó: GILBERT DIOFANTE VARGAS LAISECA  
Asesor Jurídico Oficina de Talento Humano

Elaboró: JOLIVE KIMARÉZ  
Asesor Jurídico Oficina de Talento Humano

